

TRADUCCIÓN

ESTADO DE TEXAS
Secretario de Estado

No para uso dentro de los Estados Unidos de América.

Esta Apostilla solamente certifica la firma, la calidad del signatario y el sello que lleva este documento.

No certifica el contenido del documento para el que fue emitida.

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por BARBARA E. DUREN
3. actuando en calidad de Notario Público, Estado de Texas
4. lleva el sello de BARBARA E. DUREN, Notario Público, Estado de Texas.
Comisión expira: 07-29-12

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. el 31 de agosto de 2009
7. por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado No. N-712359
9. Sello
(sello)
El Estado de Texas
10. Firma:
(firmado) Hope Andrade
Secretaria de Estado

[Texto del poder especial otorgado por REEDHYCALOG INTERNATIONAL HOLDING, LLC en castellano en el original]

(firmado) Daniel L. Molinaro

Vicepresidente y Tesorero

REEDHYCALOG INTERNATIONAL HOLDING, LLC

ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE HARRIS

A saber:

Ante mí, la autoridad abajo firmante, en esta fecha compareció personalmente Daniel L. Molinaro, a quien conozco como la persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento precedente, y por el presente instrumento certifico que es el Vicepresidente y Tesorero de ReedHycalog International Holding, LLC.

Otorgado bajo mi firma y sello oficial hoy, 28 de agosto de 2009.

(firmado) Barbara E. Duren, Notario Público en y para el Estado de Texas

(sello) Barbara E. Duren, Notario Público, Estado de Texas

Mi comisión expira el 29 de julio de 2012.

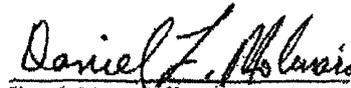
Marta Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1



PODER ESPECIAL
REEDHYCALOG DEL ECUADOR S.A.

Daniel L. Molinaro, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía REEDHYCALOG INTERNATIONAL HOLDING, LLC, confiero poder especial amplio y suficiente a favor de los señores Carlos Huerta González y/o Carmen del Pilar Torres Haro para que conjunta o separadamente, intervengan y representen a REEDHYCALOG DEL ECUADOR S.A., conforme a lo que dispone el artículo 1 de la Ley No. 0., reformatoria del artículo seis de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009.

Dated: August 24th, 2009


Daniel L. Molinaro
Vice President & Treasurer
REEDHYCALOG INTERNATIONAL HOLDING, LLC

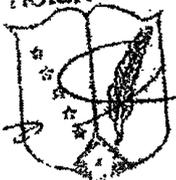


...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Manuel Marchán, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el poder especial otorgado por REEDHYCALOG INTERNATIONAL HOLDING LLC, a favor de Carlos Huerta González y/o Carmen del Pilar Torres Haro, en seis fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte de noviembre del año dos mil nueve.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3ra} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

[Handwritten signature]
Dr. Luis Humberto Navas Dávila
QUITO

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 4 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi

Quito **31 ENE 2011**

mm



Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

El documento que antecede en 4 foja(s) es FIEL COMPULSA lo certifico.-

Quito a..

30 ENE. 2013

mm

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO